

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-020-2022
REFORMA PAC**

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";
- Que,** el artículo 226 ibídem, manda: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";
- Que,** el artículo 227 ibídem, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente señala: "*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)*";
- Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, establece en su parte pertinente que: "*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad...*";
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP prevé que: "*En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación...*";
- Que,** el artículo 26 ibídem determina: "*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)*";

- Que,** el inciso tercero del artículo 27 ibídem, señala: "*(...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. (...)*";
- Que,** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: "*Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)*";
- Que,** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: "*(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...)*";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: "*Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)*";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84, de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: "*Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación", "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República"*";
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación";
- Que,** mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación;
- Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: "*Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como*

disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...);

- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-015-2022 de 12 de abril de 2022, se efectuó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;
- Que,** consta la Solicitud Nro. 034B-0CRT6F de 24 de mayo de 2022 de Autorización de Viabilidad Técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-018-2022 de 14 de junio de 2022, se efectuó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-019-2022 de 16 de junio de 2022, se efectuó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0148-M de 17 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información (S) en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"Una vez que se cuenta con las certificaciones presupuestarias y demás documentos habilitantes necesarios para la contratación del "Servicio de Correo Electrónico", me permito solicitar a usted, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la constancia PAC para continuar con el proceso de contratación del proceso en mención, según matriz adjunta";*
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0148-M de 17 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información (S), adjuntó entre otros documentos: INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO", ESTUDIO DE MERCADO PARA PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL "SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO", TÉRMINO DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO" de 12 de mayo de 2022;

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0148-M de 17 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información (S), adjuntó entre otros documentos: "La matriz de registro reforma al plan anual de contratación – PAC, elaborado por la Ing. Cristina de los Angeles Pillajo Aguayo y aprobado por el Mgs. Héctor Paul Pinto Pachacama según detalle a continuación:

REGISTRO SOLICITADO


| PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD ESIGF | PARTIDA/R ENGLÓN | GEGRÁFICO | FUENTE DEL PROYECTO | ORGANISMO | CORRELATIVO | TIPO DE REFORMA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA | CÓDIGO CP/CA NIVEL-B-PAC | TIPO DE COMPRA | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | TIPO DE PRESUPUESTO | PERÍODO DE CONTRATACIÓN | CANTIDAD | MEDIDA | COSTO UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA | UNIDAD REQUERENTE |
|----------|----------|-----------------|------------------|-----------|---------------------|-----------|-------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|----------|--------|------------------------|---|--|
| 55 | 000 | 001 | 530701 | 1701 | 001 | 0000 | 0000 | AI, CP | SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO | 881600111 | Servicio | Especial | Régimen Especial | Gasto Corriente | C2 | 1 | Unidad | 20.977,30 | 20.977,30 | Dirección de Tecnologías de la Información |

| PARTIDA/ENGLÓN | CLIP | NOMBRE CLIP | FUENTE | CERTIFICACIÓN PLURIANUAL | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA |
|----------------|------------|-------------|--------|--------------------------|----------------------------------|
| 530701 | Permanente | Permanente | 001 | 14.896.41 | SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO |

REGISTRO VIGENTE

| PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD ESIGF | PARTIDA/R ENGLÓN | GEGRÁFICO | FUENTE DEL PROYECTO | ORGANISMO | CORRELATIVO | TIPO DE REFORMA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA | CÓDIGO CP/CA NIVEL-B-PAC | TIPO DE COMPRA | TIPO DE RÉGIMEN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | TIPO DE PRESUPUESTO | PERÍODO DE CONTRATACIÓN | CANTIDAD | MEDIDA | COSTO UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA | UNIDAD REQUERENTE |
|----------|----------|-----------------|------------------|-----------|---------------------|-----------|-------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|----------|--------|------------------------|---|-------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0148-M de 17 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información (S), adjuntó entre otros documentos: "Formato de Validación del PAP o PAI, PAC (Versión 3.0), Nro. 98 de fecha 09 de junio 2022, con el siguiente detalle:

|  | | Secretaría Nacional de Planificación | | Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0 | | | | | | | |
|---|----------|--|-----------------------|--|--------|-----------|--------------------------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|
| | | N- | | 98 | | | | | | | |
| Validación del PAP o PAI, PAC | | | | | | | | | | | |
| FECHA SOLICITUD: | | 09/06/2022 | | | | | | | | | |
| DIRECCION/REQUERENTE: | | Dirección de Tecnologías de la Información | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD | | | | | | | | | | | |
| LÍNEA | PROGRAMA | PROYECTO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | FUENTE | ITEM | GEGRÁFICO | DESCRIPCIÓN | MONTO DISPONIBLE | MONTO SOLICITADO | TIPO | AÑO DE AFECTACIÓN |
| P002 | 55 | 000 | 001 | 001 | 530701 | 1701 | Servicio de Correo Electrónico | \$ 27.794,76 | \$16.683,98 | Nuevo contrato | 2023 |
| 155 | 55 | 000 | 001 | 001 | 530701 | 1701 | Servicio de Correo Electrónico | \$ 27.794,76 | \$23.494,58 | Nuevo contrato | 2022 |
| | | | | | | | | TOTAL | \$40.178,56 | | |

(...)

| 1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI | | | |
|---|----|--------|-------------|
| Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP) | SI | Monto: | \$40.178,56 |
| Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI) | NO | Monto: | |
| Observaciones: | | | |

(...);

| 2. CERTIFICACIÓN PAC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO | | | |
|---|----|--------|--|
| Certifico que consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) | NO | Monto: | |
| Certifico que consta en el Catálogo Electrónico | NO | Monto: | |
| Observaciones: | | | |

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0148-M de 17 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información (S), adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2022-0430-M de 16 de junio de 2022, mediante el cual la Directora Financiera emitió la *"Certificación Presupuestaria Anual Nro. 137, de fecha 16 de junio de 2022, por el valor de \$ 20.977,30 (Veinte mil novecientos setenta y siete con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; y Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 89, de fecha 16 de junio de 2022, por \$ 14.896,41 (Catorce mil ochocientos noventa y seis con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA."* El detalle de la certificación presupuestaria es el siguiente: Certificación Presupuestaria Nro. 137 de 16 de junio de 2022, por el valor de 20,977.30 (Veinte mil novecientos setenta y siete con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con partida presupuestaria 55 00 000 001 530701 1701 001 0000 0000 Desarrollo – Actualización – Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informativos; y, Certificación Presupuestaria Nro. 89 de 16 de junio de 2022, por el valor de 14.896,41 (Catorce mil ochocientos noventa y seis con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, con partida presupuestaria 530701 Desarrollo – Actualización – Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informativos";

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0327-M de 17 de junio de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Coordinación de Información y solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda, la elaboración de Resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022";*

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAJ-2022-0305-M de 20 de junio de 2022, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica informó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) Conforme los antecedentes expuestos y la normativa legal citada, la Coordinación General de Asesoría Jurídica procedió a la revisión de la solicitud remitida por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera, donde se verificó que el término de referencia, el informe de necesidad y el estudio de mercado, no consta la firma del titular de la Coordinación de Información, como área requirente. Además, mediante memorando Nro. SNP-CGAJ-2022-0301-M de 20 de junio de 2022, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica procedió a realizar algunas observaciones de índole jurídica que constan con control de cambios y comentarios al término de referencia, informe de necesidad y estudio de mercado; y constan algunas recomendaciones de forma y comentarios sobre algunos textos y componentes de los documentos que no cuentan con la claridad necesaria";*

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0149-M de 21 de junio de 2022, el Coordinador de la Información (S) informó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) Ante lo expuesto, y en función de lo revisado en conjunto con las áreas administrativa y jurídica, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación del servicio de correo electrónico, se adjunta al presente los documentos de términos de referencia, informe de necesidad y estudio de mercado con las respectivas actualizaciones en cuanto a las observaciones y recomendaciones emitidas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, sin que esto implique modificación alguna en el valor del presupuesto referencial inicial";*

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0334-M de 21 de junio de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(...) Por lo expuesto, y una vez que la unidad requirente indica haber solventado las recomendaciones y observaciones efectuadas por la unidad jurídica, solicito disponer a quien corresponda, continúe con el trámite pertinente para efectuar la reforma al Plan Anual de Contrataciones que fue solicitada mediante Memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0327-M de 17 de junio de 2022";*

Que, con memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0334-M, de 21 de junio de 2022, se remite el **INFORME DE NECESIDAD, ESTUDIO DE MERCADO y TÉRMINO DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO"**, de 21 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Verónica Parreño C., Analista de la Dirección de Tecnologías de la Información, y revisado y aprobado por el Ing. Héctor Paúl Pinto Pachacama, Director de Tecnologías de la Información";

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0151-M de 22 de junio de 2022, suscrito por el Coordinador de Información (S), en el que señala: *"En alcance al Memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0149-M de fecha 21 de junio de 2022, se realiza una aclaración de los productos esperados en el proceso de contratación del Servicio de Correo electrónico, por este motivo se hace llegar la actualización del documento de términos de referencia, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones emitidas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica(...)"*;

Que, con memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0337-M de 22 de junio de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero señala: *"Por lo expuesto, y ante la comunicación recibida por parte de la el Coordinación de Información, solicito disponer a quien corresponda, se considere el Memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0151-M de fecha 22 de junio de 2022 y sus anexos, a fin de continuar con el trámite pertinente para efectuar la reforma al Plan Anual de Contrataciones."*;

Que, con memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0337-M de 22 de junio de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero remite el **TÉRMINO DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO"**, de fecha 22 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Verónica Parreño C., Analista de la Dirección de Tecnologías de la Información, y revisado y aprobado por el Ing. Héctor Paúl Pinto Pachacama, Director de Tecnologías de la Información."

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A, de 25 de febrero de 2022;

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0148-M de 17 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres Coordinador de Información (S) en el que solicitó la autorización de una reforma al PAC 2022, conforme detalle consta en la Matriz de Registro de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 23 de junio de 2022

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

| ACCION | NOMBRE | CARGO | SUMILLA |
|---------------|---|---|---------|
| Revisado por: | Abg. Carolina Andrea Revelo Ávila | Directora de Asesoría Jurídica | |
| Aprobado por: | Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal | Coordinadora General de Asesoría Jurídica | |

